RESOLUCIÓN N° 773 -

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN 722/2015 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2015 "PROVISION DE PASAJES AEREOS" PLURIANUAL I.D. N° 290.723.-

Asunción, 13 AGO 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. **SIME N° 35.268/15)** en la que solicita la aprobación del resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2015** convocada por la Institución para ***"PROVISION DE PASAJES AEREOS".***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **24/06/2015,** fue realizado el Acto de Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la misma se ha presentado los sobres de ofertas de**: SERVI TRAVEL S.A y MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**

Que, por **Nota DNCP/DNC N° 16700/2015** la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicita Informe Complementario sobre la Capacidad Legal de las oferentes, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue suscrita el **ACTA DE EVALUACIÓN N° 92/15, INFORME COMPLEMENTARIO,** donde se constata por medio de la base de datos del **SINARH** que las oferentes no registran datos como funcionarias del estado, por lo que no se encuentran comprendidas en las Prohibiciones establecidas en el **Art. 40, Inc. "a" y "b".**

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante"

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

RESOLUCIÓN N° 773.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN 722/2015 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2015 "PROVISION DE PASAJES AEREOS" PLURIANUAL I.D. N° 290.723.-

Que el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3.439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1° Ratificar los términos de la Resolución 722 de fecha 29 de julio de 2015 donde fuera aprobado el resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2015 "PROVISION DE PASAJES AEREOS" PLURIANUAL ID: 290.723,** y donde se confirma que los oferentes representantes legales no registran datos como funcionarios del Estado, los mismos fueron verificados en la base de datos del **SINARH** por los que no están comprendidos en las Prohibiciones establecidas en el ***Art. 40, inc. "a" y "b".***

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm *SIME N°35268/15.-*